

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

**CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –
STR UPME 14 y 15 – 2015**

(UPME STR 14 y 15 – 2015)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES
TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN,
TEBSA Y ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., noviembre de 2015

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
9	STR.....	4
10	1.1. Términos y Expresiones.....	4
11	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	16
12	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE STR PARA LA	
13	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
14	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR	18
15	3.2. No configuración de Vínculo Contractual	19
16	3.3. Facultades de la UPME	19
17	3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	20
18	3.5. Solicitud de Aclaraciones	21
19	3.6. Plazo para presentar consultas.....	21
20	3.7. Notificaciones a la UPME.....	21
21	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
22	la UPME	22
23	3.9. Adendas	22
24	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado	23
25	3.11. Idioma.....	23
26	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	23
27	5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	26
28	5.1. Personas que pueden presentar Propuestas. (Proponentes).....	26
29	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	26
30	5.3. Lugar de otorgamiento del poder	28
31	5.4. Comunicaciones al Proponente	28
32	5.5. Independencia del Proponente	28
33	5.6. Responsabilidad	29
34	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	29
35	6. CONTENIDO DE LOS SOBRES No. 1 Y SOBRES No. 2.....	29
36	6.1. Contenido de los Sobres No. 1 de cada Propuesta Técnica.....	30
37	6.2. Experiencia Técnica del Proponente.....	32
38	6.3. Contenido del Sobre No. 2 de cada Propuesta Económica	35
39	6.4. Garantía de Seriedad.....	36
40	6.5. Forma de entrega de la Propuesta.....	37

1	6.6. Documentos originales y copias	37
2	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta	38
3	6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
4	los Documentos de Selección del Inversionista STR	38
5	6.9. Costo de la preparación y presentación de las Propuestas	39
6	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	39
7	7.1. Presentación de Propuestas.....	39
8	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1.....	39
9	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1	40
10	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	42
11	7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	42
12	7.2.1. Acta de Adjudicación.....	44
13	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN	44
14	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	44
15	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de cada Convocatoria	
16	Pública de STR.....	45
17	8.3. Garantía de Cumplimiento	46
18	9. Interventoría	53
19	10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	55
20	FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta]	
21	Económica.....	56
22	FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	59
23	FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	62
24	FORMULARIO No. 4, Declaración	65
25	FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente	67
26	FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente	69
27	FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	71
28	FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	74
29	FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad.....	76
30	FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contraproposante].....	77
31	FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
32	Convocatorias Públicas del STR.....	78
33	11. LISTA DE ANEXOS.....	80
34	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	80
35	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	80
36	Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	80
37	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	80
38	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	80
39	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	80
40	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	80
41		
42		

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de las presentes Convocatorias Públicas de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de las Convocatorias Públicas de STR se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de las presentes Convocatorias Públicas de STR.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de las presentes Convocatorias Públicas de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de las Convocatorias Públicas de STR se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de las presentes Convocatorias Públicas de STR.

“Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
5 los Términos de Referencia.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
11 del Plan de Calidad.

12
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
14 y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
19 sometidos a sus alcances.

20
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
23 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
24 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
25 Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
33 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
34 presentadas por los Oferentes.

35
36 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
37 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 Comprobante de Pago”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
40 Documentos de Selección del Inversionista STR.

41

1 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
2 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
3 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
4 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
5 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
6

7 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
8 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
9 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
10 STR, incluyendo sus Anexos.
11

12 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Propuesta que podrá presentar un Contraofertante o
13 Contraproponeante, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de
14 selección del Inversionista.
15

16 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la Contraoferta o Contrapropuesta
17 contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante
18 o Contraproponeante.
19

20 Contraofertante o Contraproponeante: Persona jurídica que presenta una Contraoferta o
21 Contrapropuesta.
22

23 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
24 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
25 2011.
26

27 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
28 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
29 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
30 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
31 en el Anexo No. 7.
32

33 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
34 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
35 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.
36

37 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
38 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
39 en la Resolución MME 090604 de 2014.
40

1 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
2 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
3 bajo la denominación Convocatorias Públicas UPME STR 14 y 15 de 2015.
4

5 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
6 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
7 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
8 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
9 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
10 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
11 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
12 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.
13

14 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
15 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
16

17 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
18 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
19 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
20 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
21

22 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
23 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
24 Proyecto.
25

26 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
27 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
28 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
29

30 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
31 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
32 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
33 inversión.
34

35 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
36 Para los efectos de la participación en las presentes Convocatorias Públicas de STR debe
37 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
38 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
39

40 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
41 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

1
2 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
3 Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
6 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
7 está disponible.

8
9 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
10 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

11
12 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
13 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
14 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
15 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o
16 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
17 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral
18 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

19
20 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
21 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
22 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
23 manejo ambiental.

24
25 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
26 la implementación de planes de calidad.

27
28 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
29 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

30
31 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
32 Electrónico Inteligente.

33
34 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

35
36 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
37 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
38 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
39 de Pagos del proyecto.

40

1 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
2 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
3 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
4 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
5 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
6 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
7 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
8 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.
9

10 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
11 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
12 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
13 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
14

15 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
16 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.
17

18 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
19 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
20 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
21

22 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
23 al Contrato de Interventoría.
24

25 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
26 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
27 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
28 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)
29 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
30 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.
31

32 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
33 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
34 superior a 100 kV.
35

36 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
37 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
38 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
39 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
40

1 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
2 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
3 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del
4 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
5 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

6
7 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

8
9 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
10 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
11 por una Autoridad.

12
13 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo
14 1 de los presentes DSI.

15
16 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
17 establecido en el Anexo 3 los Términos de Referencia.

18
19 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
20 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

21
22 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
23 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
24 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
25 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
26 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
27 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
28 municipio.

29
30 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
31 porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
32 porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los
33 siguientes valores:

34
$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

35
$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

36
37 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

38
39 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener
40 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y
41 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo

1 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto
2 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,
3 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario
4 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

5
6 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
7 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

8
9 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
10 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
11 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
12 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
13 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

14
15 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
16 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
17 024 de 2013 con sus modificaciones.

18
19
20 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los
21 parámetros establecidos por la normatividad.

22
23 “Propuesta Económica Conjunta”: es la suma de los valores presentes de los Ingresos
24 Anuales Esperados de un Proponente de los dos Proyectos objeto de las Convocatorias
25 Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

26
27 “Propuesta Económica Desagregada”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 que
28 contiene el Ingreso Anual Esperado de un Proponente de cada Proyecto objeto de las
29 presentes Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 o UPME STR 15-2015 según
30 corresponda, considerando la ejecución conjunta de los mismos.

31
32 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
33 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
34 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

35
36 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
37 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
38 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

39

1 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
2 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
3 Energía.

4
5 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
6 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
7 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
8 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
9 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

10
11 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
12 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
13 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

14
15 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
16 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
17 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
18 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
19 UPME.

20
21 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
22 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

23
24 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
25 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
26 Procesos de Selección.

27
28 “Resolución CREG 097 de 2008”: Por la cual se aprueban los principios generales y la
29 metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión
30 Regional y Distribución Local. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
31 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,
32 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG157-2009, CREG098 -2009, CREG043-2010,
33 CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG094-2012.

34
35 Resolución CREG 113 de 2015: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
36 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
37 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
38 2013.

39
40 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
41 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de

1 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
2 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

3
4 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
5 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
6 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
7 de comercialización.

8 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
9 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
10 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
11 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
12 módulos de conexión.

13
14 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
15 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
16 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
17 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

18
19 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
20 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
21 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
22 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
23 redes en dichos sistemas.

24
25 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
26 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
27 Proponente y que hace parte de la Propuesta.

28
29 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
30 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
31 Proponente y que hace parte de la Propuesta.

32
33 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
34 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
35 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

36
37 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
38 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
39 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

40

1 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
2 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
3 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
4 previsional.

5
6 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
7 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la
8 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
9 presente proceso.

10
11 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
12 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
13 STR.

14
15 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
16 Transmisión Nacional.

17
18 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
19 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
20 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
21 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
22 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
23 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
24 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
25 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

26
27 “Union Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
28 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
29 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
30 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
31 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución
32 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

33
34 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
35 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
36 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
37 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
38 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
39 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
40 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

41

1 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
2 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta
3 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de
4 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
5

$$6 \text{ Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

7
8 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
9 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

10
11 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
12 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
13 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
14

15 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
16 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
17 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
18 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
19 indicación expresa en sentido contrario.
20

21 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
22 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
23 jurídicas colombianas.
24

25 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

26
27 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
28 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
29 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
30 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
31 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a las
32 presentes Convocatorias Públicas de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
33 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
34 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
35 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
36 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
37 Servicios Públicos Domiciliarios.
38
39

1 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

2
3 **2.1. Objeto del Proyecto.**

4
5 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
6 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
7 en las presentes Convocatorias Públicas de STR, que se rige por estos Documentos de
8 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
9 encargue de realizar los Proyectos que comprende, entre otras posibles, las actividades
10 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
11

- 12 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de las subestaciones
13 de los Proyectos del STR.
- 14 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera los Proyectos del STR, (incluyendo
15 firma del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños,
16 servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o
17 coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y
18 viabilidad ambiental del proyecto);
- 19 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
20 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental de los
21 Proyectos, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
22 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 23 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
24 Pagos.

25
26 **2.2. Fechas de Puesta en Operación de los Proyectos.**

27
28 De conformidad con la Resolución UPME No. 696 del 4 de noviembre de 2015, las Fechas
29 de Entrada en Operación serán:

30
31 Convocatoria Pública UPME STR 14 - 2015: 30 de noviembre de 2017.
32 Convocatoria Pública UPME STR 15 - 2015: 30 de noviembre de 2018.

33
34 Estas fechas son parte integral de cada Proyecto.

35
36 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

37
38 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
39 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en

1 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
2 ocurran atrasos por:

- 3
4 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
5 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
6 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
7 manera grave la FPO.
8 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
9 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

10
11 Se debe tener en cuenta que las Fechas de Puesta en Operación para las Convocatorias
12 Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015 son diferentes y las obligaciones
13 asociadas independientes.
14

15 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

16
17 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución
18 CREG 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del
19 STR se entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente
20 procedimiento:

- 21 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
22 STR,
23 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
24 8.3.1.4 de estos DSI,
25 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
26 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
27 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
28 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
29 al ejecutor del proyecto.
30

31 Se debe tener en cuenta que las Fechas de Puesta en Operación para las Convocatorias
32 Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015 son diferentes y las obligaciones
33 asociadas independientes.
34
35

36 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE STR 37 PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

38
39 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
40 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los

1 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta
2 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los presentes DSI.

3
4 Como consecuencia de ser Adjudicatario de las presentes Convocatorias Públicas de STR,
5 el Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
6 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
7 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado para cada Proyecto, el cual será igual al
8 IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de Pagos de cada Proyecto.

9
10 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
11 oficialice el Ingreso Anual Esperado de cada Proyecto, el Inversionista seleccionado deberá
12 construir el Proyecto correspondiente, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional,
13 todo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de cada
14 Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como
15 parte integrante de cada Propuesta para las presentes Convocatorias Públicas de STR.

16
17 Los Proyectos contarán con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

18
19 Las presentes Convocatorias Públicas de STR se abren bajo la modalidad de proyecto
20 integral, de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará los Proyectos
21 a su cuenta y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de
22 1994. La selección del Inversionista que ejecute los Proyectos no implica ningún tipo de
23 asunción de riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia
24 estatal.

25 26 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

27
28 Las presentes Convocatorias Públicas de STR se rigen por los presentes Documentos de
29 Selección del Inversionista STR, y tienen su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994,
30 la normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
31 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
32 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
33 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
34 aplicables en la materia. Los Proyectos objeto de la presente Convocatoria Pública, fueron
35 identificados como Proyectos Urgentes mediante Resolución UPME No. 696 del 4 de
36 noviembre de 2015.

37
38 También se regirán, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código General del
39 Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de
40 Recursos Naturales, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente,
41 Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las

1 Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen
2 en estas Convocatorias Públicas de STR; también por todas aquellas que las modifiquen
3 o sustituyan.
4

7 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

8
9 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar los Proyectos, como consecuencia
10 de las presentes Convocatorias Públicas de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y
11 no actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
12 estatal, vínculo contractual alguno.
13

14 En ese sentido, a estas Convocatorias Públicas de STR no les aplica el Artículo 10 de la
15 Ley 143 de 1994, y se adelantarán únicamente con fundamento en lo establecido en el
16 Artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
17

18 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
19 directa o indirecta participe en estas Convocatorias Públicas de STR, conoce el fundamento
20 legal de que trata el presente Numeral.
21

22 La sola presentación de las Propuestas por un Proponente implica su aceptación, sin
23 limitación o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del
24 Inversionista STR.
25

26 **3.3. Facultades de la UPME**

27
28 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con las presentes
29 Convocatorias Públicas de STR, se encuentra facultada para:
30

- 31 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
32 Selección del Inversionista STR.
- 33 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
34 Inversionista STR y Circulares informativas.
- 35 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en las Propuestas, en los términos
36 del Numeral 7.1.2.
- 37 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
- 38 e) Declarar desierta las Convocatorias Públicas de STR de conformidad con lo
39 establecido en el Numeral 7.2.2.
40

1 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

2
3 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
4 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia
5 del Comprobante de Compra.

6
7 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
8 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
9 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
10 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
11 Documentos de Selección del Inversionista STR.

12
13 Los Documentos de Selección del Inversionista STR para las presentes Convocatorias
14 Públicas de STR, tendrán un costo de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) moneda
15 legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 059-
16 01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del
17 BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo de consignación deberá constar la
18 identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-
19 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

20
21 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
22 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
23 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
24 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

25
26 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 27
28 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
29 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
30 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

31
32 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
33 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
34 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
35 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
36 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
37 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

38
39 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
40 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el "Comprobante de
41 Compra").

1
2 Nit de la UPME: 830.000.282-1
3 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2
4

5 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

6
7 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
8 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
9 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
10 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
11 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
12 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
13 correspondiente revisión y aclaración.
14

15 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
16 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
17 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
18 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
19 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
20 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.
21

22 **3.6. Plazo para presentar consultas**

23
24 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
26 Cronograma.
27

28 **3.7. Notificaciones a la UPME**

29
30 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
31 dirigidas de la siguiente manera:
32

33 [Nombre Director General de la UPME]
34 Director General de la UPME
35 Convocatoria Pública UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015
36 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
37 Bogotá, D.C., Colombia.
38

39 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
40 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
41 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en

1 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
2 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
3 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el
4 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
5 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
6 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
7 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
8 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en
9 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
10 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
11 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
12 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
13 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
14 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
15 comunicación y se le asigna un número de radicación.

16
17 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
18 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
19 Representantes Autorizados.

20 21 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 22 **parte de la UPME**

23
24 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
26 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
27 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

28
29 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
30 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
31 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
32 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

33 34 **3.9. Adendas**

35
36 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
37 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB
38 de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes
39 Autorizados.

40

1 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
2 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
3

4 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

5
6 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
7 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
8 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
9 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
10 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
11 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
12 Autorizado.
13

14 **3.11. Idioma**

15
16 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
17 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
18 procedimientos relacionados con las Convocatorias Públicas de STR, al igual que la
19 totalidad de los documentos que se presenten con las Propuestas, deberán presentarse en
20 idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada
21 por traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que
22 se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier
23 documento, prevalecerá el texto en castellano.
24

25 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
26 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
27 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.
28

29 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

30
31 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollarán las Convocatorias Públicas de
32 STR es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar
33 alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
34
35
36
37
38
39

CRONOGRAMA CONVOCATORIAS UPME STR 14 y 15 -2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	04-nov-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	09-nov-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	11-nov-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	13-nov-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	17-nov-15
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	18-nov-15
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	18-nov-15
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	19-nov-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	20-nov-15
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	23-nov-15
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	24-nov-15
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	25-nov-15
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	26-nov-15
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	30-nov-15

15	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	15-dic-15
16	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
17	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
18	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores al evento anterior
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	13-ene-16
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1
2
3
4 **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5
6 **5.1. Personas que pueden presentar Propuestas. (Proponentes)**

7
8 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número
9 plural de ellas; en este último evento, las Propuestas deberán presentarse a través de un
10 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del
11 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es
12 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del
13 Inversionista STR.

14
15 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuestas siempre que no estén impedidos
16 como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus
17 modificaciones.

18
19 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

20
21 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
22 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
23 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
24 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

25
26 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
27 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
28 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
29 de las Propuestas un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con las
30 Propuestas el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
31 requisitos legales.

32
33 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
34 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
35 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
36 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
37 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
38 Legal.

39
40 El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente**
41 **facultado** por el Proponente para:

- 1
- 2 a) Presentar las Propuestas comprometiendo al Proponente.
- 3 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- 4 documentos presentados en los Sobres No. 1, en los Sobres No. 2 y, en general, en
- 5 todos los documentos y trámites relacionados con las Convocatorias Públicas de STR
- 6 y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
- 7 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
- 8 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 9 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 10 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar los Proyectos, comprometiendo, sin
- 11 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución de los
- 12 Proyectos.
- 13 f) Celebrar los Contratos de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
- 14 en el mismo.
- 15 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los Contratos de
- 16 Fiducia y los Contratos de Interventoría.
- 17

18 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo

19 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del

20 Proponente, la Carta de Presentación de las Propuestas Económicas y todos los demás

21 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos

22 de Selección del Inversionista STR.

23

24 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con

25 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del

26 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con las

27 Propuestas la correspondiente **autorización** otorgada por el órgano social competente. En

28 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue

29 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello

30 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del

31 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá

32 presentar con las Propuestas la correspondiente autorización del órgano social competente.

33

34 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el

35 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de

36 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

37

38 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá

39 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el

40 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo

41 electrónico, y deberá ser incluido en los Sobres No. 1. Para las sociedades colombianas y

1 las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
2 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
3 de Comercio.

4
5 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
6 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
7 debidamente dicho nombramiento.

8 9 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

10
11 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
12 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 13
14 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
15 competente.
16 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
17 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
18 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
19 Colombia.

20
21 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
22 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
23 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

24
25 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
26 firmas autorizadas.

27 28 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

29
30 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
31 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
32 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
33 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
34 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
35 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
36 común del Representante Legal o del apoderado.

37 38 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para las presentes
2 Convocatorias Públicas de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
3 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

7 La presentación de las Propuestas constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
8 Proponente en cuanto a que la presentación de las mismas, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
10 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
11 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
12 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
13 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
14 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
15 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
16 operativos o financieros, si los hubiere, de los Proyectos.

18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de las Convocatorias
20 Públicas de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya
21 sea en forma verbal o escrita, con respecto a las Convocatorias Públicas de STR y a los
22 Proyectos, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal,
23 fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la
24 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

5.7. Aceptación por parte del Proponente

32 La sola presentación de las Propuestas por parte de un Proponente constituirá, sin
33 necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales
34 5.5. y 5.6.

6. CONTENIDO DE LOS SOBRES No. 1 Y SOBRES No. 2

39 Se deberán presentar dos (2) Propuestas independientes, es decir, una para la
40 Convocatoria Pública UPME STR 14-2015 y otra para la Convocatoria Pública UPME STR
41 15-2015. Cada Propuesta deberá contener su Sobre No. 1 y Sobre No. 2.

1
2 En caso de presentar Propuesta para una sola Convocatoria Pública, la propuesta en su
3 conjunto será devuelta sin evaluar.

4
5 **6.1. Contenido de los Sobres No. 1 de cada Propuesta Técnica**

6
7 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1 de cada
8 Propuesta:

- 9
10 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
11 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
12 Compra, en original o copia, correspondiente a la adquisición de los Documentos de
13 Selección del Inversionista.
14
15 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
16 Numeral 6.4¹.
17
18 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
19 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
20 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
21 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
22 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
23 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el
24 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de
25 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
26 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
27 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
28 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
29 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
30 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
31 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de
32 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas
33 jurídicas. Se deberá adjuntar el documento que permita verificar que, quien suscribe
34 la constitución del Consorcio está facultado para ello.
35

36 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
37 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
38 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
39 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al

¹ Nota: El monto de cobertura de la Garantía de Seriedad es diferente para cada Convocatoria Pública.

1 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
2 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
3 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
4 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
5 Colombia.

6
7 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
8 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9

10 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
11 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
12 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario². El
13 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
14 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
15 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI para cada Convocatoria
16 Pública.
17

18 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
19 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
20 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
21 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
22 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
23 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
24 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad
25 fiduciaria y del Proponente y deberá anexar el certificado de existencia y
26 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
27 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
28 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se
29 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo
30 establecido en el Numeral 9.
31

32 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
33 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
34 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
35

36 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
37 apoderado.
38

² Nota: El monto de cobertura de la Garantía de Cumplimiento es diferente para cada Convocatoria Pública.

- 1 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
2 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
3 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
4 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
5
6 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
7 parámetros señalados en dicho Anexo.
8
9 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
10 4.4 del Anexo No. 2 y las curvas “S” de ejecución de las Macro-actividades del
11 numeral 4.5 del Anexo No. 2. El cronograma deberá ser independiente para cada
12 una de las presentes Convocatorias Públicas, considerando que cada una de ellas
13 tienen Fecha Oficial de Puesta en Operación diferente.
14
15 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
16 9 en caso de no contar con ellos.
17
18 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
19 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no
20 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
21 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
22
23 m) El poder otorgado al apoderado.
24
25 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.
26
27 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario 11 en
28 caso de haber participado en convocatorias del STR anteriores.
29

30 6.2. Experiencia Técnica del Proponente

31
32 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
33 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
34 **en tensiones superiores a 100 kV”**.
35

36 La experiencia a presentar para cada convocatoria Pública deberá ser en diseño,
37 construcción, operación y mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.
38

39 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.
40

41 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

1
2 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
3 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria
4 pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como
5 **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios
6 requeridos, deberá diligenciar el Formulario 11, siempre y cuando el Proponente no haya
7 variado su composición desde cuando presento la anterior Propuesta.

8
9 Quienes deban acreditar experiencia, ésta deberá estar debidamente certificada por el
10 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
11 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
12 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.
13 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME, deberán
14 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la
15 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de
16 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

17
18 Las certificaciones deben contener:

- 19
- 20 • Identificación de las partes.
 - 21
 - 22 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
23 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
24 longitud de la (s) línea (s), etc.), la fecha de iniciación y la fecha de terminación o
25 una de estas dos fechas y el plazo.
- 26

27 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
28 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
29 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
30 certificaciones.

31
32 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
33 individual o conjunta.

34
35 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se
36 declarará como no conforme, sus Propuestas Económicas no serán abiertas y le serán
37 devueltas.

38
39 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como
40 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.

41

1 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
2 específica:

3
4
5 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 6
7 • En Subestaciones. Dos experiencias que hayan incluido en su alcance la instalación
8 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
9 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
10 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se considerarán las dos
11 (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta
12 experiencia específica.
13
14 • En Líneas. Una experiencia proyecto que haya incluido en su alcance la instalación
15 de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de
16 seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia
17 relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
18

19
20 **6.2.2. Experiencia En Operación:**

- 21
22 • En Subestaciones. Una experiencia en operación que haya incluido en su alcance
23 la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la
24 operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la operación de
25 compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se
26 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
27 10, para esta experiencia específica.
28
29 • En Líneas. Una experiencia u obra en operación que haya incluido en su alcance la
30 operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un
31 punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia
32 relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
33

34 La operación debe ser, al menos, por un periodo de dos (2) años.

35
36 La operación de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un
37 módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá como
38 válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
39

40 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

- En Subestaciones. Una experiencia en mantenimiento que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
- En Líneas. Dos experiencias en mantenimiento que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.

El mantenimiento debe ser, al menos, por un periodo de dos (2) años.

El mantenimiento de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.

6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:

En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los numerales 6.2.1 al 6.2.5.

En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido terminada por sanción.

En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

6.3. Contenido del Sobre No. 2 de cada Propuesta Económica

El Proponente deberá incluir en cada uno de los Sobres No. 2 de las Propuestas, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica Desagregada, suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años del Periodo de

1 Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en
 2 Operación, según lo establecido para cada una de las presentes Convocatorias Públicas
 3 (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015), de conformidad con la siguiente fórmula:
 4

$$5 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

6
 7 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).
 8

9 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
 10 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
 11 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
 12 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
 13 redondeará por debajo.
 14

15 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.
 16

17 **6.4. Garantía de Seriedad**

18
 19 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de cada una de las Propuestas, el
 20 Proponente deberá incluir en cada Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad
 21 correspondiente a cada Convocatoria Pública, conforme el modelo contenido en el
 22 Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de
 23 Planeación Minero Energética –UPME–”.
 24

25 **Convocatoria Pública UPME STR 014-2015:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir como
 26 mínimo la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$)
 27 1.272.000.000) moneda legal colombiana.
 28

29 **Convocatoria Pública UPME STR 015-2015:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir como
 30 mínimo la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$)
 31 2.696.000.000) moneda legal colombiana.
 32

33 Cada Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
 34 posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la
 35 Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que
 36 ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia

1 de la Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de
2 Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.
3

4 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
5 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
6 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
7 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
8 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
9 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde
10 conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso
11 de funcionamiento.
12

13 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
14 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
15

16 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:
17

- 18 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
19 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.
20 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
21

22 De esta manera, la Garantía de Seriedad podrá ser ejecutada por la UPME, si el
23 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
24 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
25 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
26

27 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
28 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
29

30 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

31

32 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
33 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
34 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
35

36 **6.6. Documentos originales y copias**

37

38 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
39 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
40 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se

1 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
2 STR para cada tipo de documento.

3
4 Deberán presentarse junto con el original, en sobre separado, una copia de cada uno de
5 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
6 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
7 copias no requerirán legalización notarial o consular.

8
9 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
10 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

11 12 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

13
14 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
15 marcados en su anverso con las indicaciones:

16
17
18 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-
19 ENERGETICA (UPME)
20 Convocatoria Pública UPME STR [Número: 14 o 15, según corresponda] – [Año] Para la
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
22 operación y mantenimiento del PROYECTO DE STR [el Proyecto].
23 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] (Según corresponda)
24 NOMBRE DEL PROPONENTE
25 [“Original” o “Copia 1”] (Según corresponda)
26 [“Propuesta ____ o Contrapropuesta ____”] (Según corresponda)
27

28
29 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
30 Sobres.

31
32 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
33 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

34 35 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 36 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

37
38 La presentación de los documentos incluidos en los Sobres No. 1 y en los Sobres No. 2, a
39 la UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
40

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
3 de Colombia, y
4 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
5 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
6 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
7 y procedimientos tienen carácter vinculante.

8
9 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
10 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
11 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
12 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

13 14 **6.9. Costo de la preparación y presentación de las Propuestas**

15
16 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
17 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
18 documentos o informaciones incluidas en sus Propuestas. Ni el Gobierno de Colombia o
19 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
20 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
21 realicen las Convocatorias Públicas de STR o sus resultados.

22
23 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
24 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

25 26 27 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

28 29 **7.1. Presentación de Propuestas**

30
31 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
32 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en la sede de la UPME, ubicada en la Av.
33 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá
34 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la
35 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada
36 por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional
37 de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
38 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

39 40 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

1 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada
2 por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir
3 los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
4 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se
5 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
6 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

7
8 Los Sobres No. 2 de las Propuestas de cada una de las Convocatorias Públicas, se
9 depositarán en la urna dispuesta para tal fin. dicha urna quedará bajo la custodia de la
10 Secretaría General de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres
11 No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de
12 la UPME con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia
13 hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la
14 apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes a quienes se les haya declarado
15 conformes con los Documentos de Selección, los Sobres No. 1 de las Propuestas para las
16 dos Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y 15-2015), de ser ello posible de
17 acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

18 19 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

20
21 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en cada uno de los Sobres No.
22 1 de las Propuestas para las dos Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y UPME
23 STR 15-2015), y declarará como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en
24 alguna de las siguientes causales:

25
26 **(i)** por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
27 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
28 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
29 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

30
31 **(ii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
32 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
33 el Numeral 2 de los presentes DSI;

34
35 **(iii)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
36 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
37 2 de los presentes DSI;

38
39 **(iv)** o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por
40 no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

41

1 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
2 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
3 Formulario 5;

4
5 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
6 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

7
8 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
9 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
10 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

11
12 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
13 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
14 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
15 el Numeral 7.1.3.

16
17 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
18 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la
19 audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
20 resolverlas. En cualquier caso, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

21
22 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
23 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
24 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
25 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

26
27 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
28 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
29 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

30
31 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las
32 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de
33 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha
34 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén
35 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

36
37 En caso de declararse no conforme el Sobre No. 1 de cualquiera de las dos Propuestas de
38 un mismo Proponente, las Propuestas para las dos Convocatorias Públicas (UPME STR
39 14-2014 y UPME STR 15-2015) de dicho Proponente quedarán descalificadas y los Sobres
40 No. 2 de las Propuestas para las dos Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2014 y UPME

1 STR 15-2015) le serán devueltos sin abrir, lo cual será informado al Proponente y se
2 registrará en el acta correspondiente.

3 4 5 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

6
7 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
8 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
9 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
10 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
11 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
12 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes
13 cuyos Sobres No. 1 de las dos Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y UPME STR
14 15-2015) hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del
15 Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en voz
16 alta de su contenido.

17
18 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
19 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

20 21 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

22
23 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
24 Proponentes en cada una de las Propuestas Económicas Desagregadas, se encuentran
25 dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los presentes DSI, de lo contrario se
26 declarará como no elegible tal Propuesta Económica Desagregada, lo que implica que
27 tampoco sea elegible la Propuesta Económica de la otra Convocatoria Pública del STR de
28 ese mismo Proponente.

29
30 En caso de declarar no elegible alguna de las Propuestas Económicas Desagregadas de
31 un Proponente, la otra del mismo Proponente le será devuelta sin abrir si aún no ha sido
32 abierta.

33
34 Cuando haya más de una Propuesta válida, Sobre No. 1 conforme y Propuesta Económica
35 Desagregada elegible, para cada una de las Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015
36 y UPME STR 15-2015), se adjudicarán los Proyectos al Proponente que haya presentado
37 la menor Propuesta Económica Conjunta, correspondiente a la suma de los Valores
38 Presentes de las Propuestas Económicas Desagregadas para cada Convocatoria Pública
39 (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015).

40

1 Cuando haya una única Propuesta válida para cada una de las Convocatorias Públicas
2 (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015) presentadas por un mismo Proponente, la
3 UPME, a través de la página WEB, hará públicos los Valores Presentes de cada una de las
4 Propuestas Económicas; al quinto (5°) Día hábil, otros Interesados podrán presentar
5 Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de cada una de las
6 Propuestas Económicas publicadas. Las Contrapropuestas o Contraofertas Económicas de
7 menor valor que cumplan con los requisitos exigidos se publicarán en la WEB de la UPME
8 y serán informadas al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME,
9 dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar los Proyectos por los
10 valores presentados en las Contrapropuestas o Contraofertas Económicas y en este caso
11 se le adjudicarán los Proyectos; si el Proponente no acepta, los Proyectos serán
12 adjudicados al Interesado que presentó las Contrapropuestas o Contraofertas
13 (Contraofertante). Si no se presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, los
14 Proyectos serán adjudicados al Proponente de las únicas Propuestas válidas para cada una
15 de las Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015).

16
17 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
18 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar la Contrapropuesta o Contraoferta
19 bajo los mismos criterios y exigencias documentales de las dos Propuestas para las
20 Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015), según se indica en
21 los numerales 6 y 7 de los presentes DSI.

22
23 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme alguno de sus Sobres
24 No. 1 y sus Propuestas hayan sido descalificadas, podrá participar del proceso de
25 Contrapropuesta o Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos
26 de Selección de Inversionista del STR.

27
28 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
29 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
30 Propuestas.

31
32 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
33 Contraofertas, los Proponentes o Contrapponentes cuyas Propuestas o
34 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
35 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
36 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
37 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de
38 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una
39 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual
40 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados
41 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más

1 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
2 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

3 4 5 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

6
7 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
8 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
9 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
10 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
11 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
12 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
13 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
14 personas antes indicadas.

15 16 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

17
18 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
19 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
20 Selección del Inversionista STR, o si no hay Proponentes.

21 22 23 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

24 25 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

26
27 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario de cada Convocatoria
28 Pública (UPME STR 14-22015 y 15-2015), para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido
29 en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás normas concordantes.

30
31 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario de cada Convocatoria Pública del STR a
32 ser remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Regional a cargo de
33 la operación y el mantenimiento del Proyecto correspondiente. De esta selección no surgirá
34 una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá
35 el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
36 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
37 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
38 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

39
40 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
41 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las

1 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho
2 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
3 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del
4 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
5 declare un incumplimiento.

6
7 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
8 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
9 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
10 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
11 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
12 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

13
14 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
15 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
16 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

17 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de cada** 18 **Convocatoria Pública de STR**

19
20 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG de cada Convocatoria
21 Pública (UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015), el Adjudicatario, en cada caso, deberá
22 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 23
24
- 25 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
26 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
27 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
28 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
29 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
30 legal de la E.S.P.
 - 31 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
32 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
33 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
34 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
35 de STR correspondiente. Dicho documento deberá llevar la firma del representante
36 legal de la E.S.P., en señal de aceptación.
 - 37 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
38 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
39 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
40 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
41 Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo

- 1 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
2 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
3 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
4 distribución de energía eléctrica.
- 5 **d)** Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.3.; y
6 entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva
7 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
- 8 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
9 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
10 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
11 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 12 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
13 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

14
15 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
16 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
17 salvo por fuerza mayor o caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan
18 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la
19 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,
20 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica
21 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que
22 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
23 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
24 Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública de STR.

25 26 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

27
28 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
29 Adjudicatario seleccionado en cada una de las presentes Convocatorias Públicas (UPME
30 STR 14-2015 y UPME STR 15-2015), se deberá otorgar en la fecha establecida en el
31 Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios,
32 pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía de Expertos en Mercados E.S.P.,
33 quien es el encargado de aprobar la Garantía de Cumplimiento.

34 35 **8.3.1. Aspectos Generales**

36 37 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

38
39 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma para cada uno
40 de los Proyectos objeto de las presentes Convocatorias Públicas (UPME STR 14-2015 y
41 UPME STR 15-2015), la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes

1 instrumentos admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024
2 de 2013:

3
4 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

5 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,
6 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma
7 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía
8 será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM
9 S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente
10 interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La
11 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código
12 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

13 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,
14 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como
15 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones
16 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se
17 regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las
18 demás disposiciones aplicables.

19 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual
20 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia
21 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco
22 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la
23 previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y
24 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código
25 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
26

27 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

28
29 a) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
30 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
31 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
32 contra la previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*.
33

34 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

35
36 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

37 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
38 realice sus funciones;

- 1 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
2 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 3 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 4 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
5 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
6 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
7 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 8 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
9 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
10 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
11 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
12 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
13 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 14 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 15 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
16 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 17 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
18 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
19 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
20 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
21 financiera del exterior;
- 22 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
23 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
24 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
25 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
26 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
27 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 28 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
29 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
30 en Colombia como en el exterior;
- 31 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
32 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
33 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 34 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
35 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
36 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la

1 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
2 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
3 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
4 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
5 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
6 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
7 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
8 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
9 jueces del Estado de Nueva York.

10
11 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
12 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
13 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
14 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
15 deberá ser actualizada anualmente.

16
17 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
18 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
19 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
20 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
21 hecho.

22
23 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
24 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
25 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
26 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
27 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

28
29 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
30 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
31 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
32 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
33 parte del ASIC.

34
35 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
36 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
37 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
38 constituya la garantía.

40 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

1 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
2 entregadas a la UPME.

3
4 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
5 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
6 a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del STR,
7 copia de la aprobación por parte del ASIC.

8 9 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

10 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

11
12 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
13 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
14 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

15 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
16 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
17 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

18 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
19 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
20 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
21 colombianos.

22 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
23 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
24 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
25 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
26 024 de 2013.

27 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
28 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
29 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M_{\text{plazo}})}$$

30
31
32
33
34 Donde:

35 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

1 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
2 para la conexión del usuario, según sea el caso

3 *Mplazo* : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
4 cronograma entregado
5

6 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
7 en días calendario, existente entre dos fechas.
8

9 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

10

11 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

12 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
13 comercial en esa fecha.

14 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
15 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

16 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
17 para el mismo.

18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
19 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

20 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
21 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

22 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
23 el interventor en sus informes periódicos.

24 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

25 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
26 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

27 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
28 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
29 sustituya.

30 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
31 garantía actualizada o prorrogada.
32

33 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

34

35 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
36

1 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
2 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
3 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

4 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
5 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
6 la garantía.

7 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
8 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

9 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
10 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
11 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

12 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
13 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
14 Documentos de Selección.

15 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

16 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
17 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
18 proyecto.

19 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
20 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
21 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
22 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
23 garantías a que haya lugar.

24 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
25 términos establecidos en esta resolución.

27 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

28 Las garantías deben ser expedidas por el monto de:

29 **Convocatoria Pública UPME STR 14-2015:** ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
30 NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 11.279.000.000) moneda legal colombiana.

31 **Convocatoria Pública UPME STR 15-2015:** VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UN
32 MILLONES DE PESOS (\$ 24.051.000.000) moneda legal colombiana.

1 Estos montos, en cada caso, se entenderán estipulada a título de estimación anticipada de
2 los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en
3 consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero
4 Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados
5 a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura
6 eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional en los
7 correspondientes incumplimientos.

8.3.5. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento

11 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
12 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

14 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
15 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en el presente numeral. También se
16 entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una
17 vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido,
18 por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la
19 fecha de vencimiento de la garantía vigente.

8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento

23 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
24 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
25 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
26 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
27 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
28 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
29 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
30 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
31 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos
32 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista
33 STR.

35 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de
36 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

9. Interventoría

1 Habrá una Interventoría independiente, durante el periodo de ejecución, para cada uno de
2 los Proyectos de STR objeto de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y 15-2015,
3 las cuales corresponderán a las seleccionadas mediante Resolución UPME, luego de surtir
4 el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los presentes DSI del STR. Dichas
5 Interventorías deberán hacer parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como
6 se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013, las cuales reportarán a la
7 UPME, con el fin de que certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR, en particular, los correspondientes al
9 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables
10 al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el
11 Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de
12 Interventoría.

13

14 Cada una de las Interventorías ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de
15 Interventoría respectivo. **Con la presentación de las Propuestas, el Proponente declara
16 que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de
17 Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor correspondiente y
18 la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

19

20 Para asegurar el pago a cada Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
21 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
22 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
23 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
24 Fiducia, independiente para cada Convocatoria Pública (UPME STR 14-2015 y UPME STR
25 15-2015), en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
26 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
27 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a
28 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
29 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
30 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
31 de la Interventoría.

32

33 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
34 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia en cada Convocatoria Pública, y hacer
35 los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho
36 contrato, es el señalado en la Resolución UPME.

37

38 Los Contratos de Fiducia y Contrato de Interventoría serán independientes para cada una
39 de las Convocatorias Públicas UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015.

40

1 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
2 de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
3 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
4 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

5
6 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
7 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,
8 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
9 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
10 previsto en el Contrato de Interventoría.

11
12 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
13 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
14 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
15 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
16 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

17
18 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
19 siguientes a la Fecha de Cierre.

20 21 22 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

23
24 Teniendo en cuenta que se deberá presentar Sobre No. 1 y Sobre No. 2 de manera
25 independiente para cada una de las Propuestas para las Convocatorias Públicas
26 UPME STR 14-2015 y UPME STR 15-2015, los siguientes Formularios servirán
27 indistintamente para dichos procesos.

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
PP			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el Ingreso
10 Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
11 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
13 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
15 modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
20

21 Cordialmente,

22
23
24 Firma _____
25

26
27 Nombre _____
28

29 Representante Legal del Proponente
30

- 1 que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
2 su suplente, en el evento que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio].
3
4 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
5 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
6 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente o
7 Contrapponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
8 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
9
10 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
11 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
12 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
13 la entidad fiduciaria.
14
15 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
16 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
17 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
18
19 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
20 [Proponente o Contrapponente].
21
22 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe
23 como Consorcio] Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,
24 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
25
26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28
29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
30 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
31
32 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
33 9 en caso de no contar con certificados].
34
35 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
36 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el Proponente o
37 Contrapponente no sea una E.S.P.].
38
39 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
40
41 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.

- 1
- 2 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
- 3
- 4 Cordialmente,
- 5
- 6 Firma _____
- 7 Nombre _____
- 8 Representante Legal del [Proponente o Contrapponente]
- 9
- 10 Entidad _____
- 11 Cargo Representante Legal
- 12
- 13

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta³**
2 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

3
4 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente] _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente
23 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda
24 legal colombiana.

25
26 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
27 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
28 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
29 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o
30 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
32 referencia.

33
34 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
35 caso de que el [Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado Adjudicatario, por
36 razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
37 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los
38 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo
39 tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista
2 STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
5 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas
6 de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, según el caso, y el cumplimiento de
7 los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio
8 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

9
10 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
11 afianzados [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos a
12 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la
13 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
14 Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de
15 Selección.

16
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
20 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
21 efectiva, evento en el cual [Nombre de la entidad emisora] nos comprometemos a girar favor
22 de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
26 afianzados.

27
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
29 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
30 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR.

37
38 Cordialmente,

39
40 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

41

- 1 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 2 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente o Contrapponente]
- 3

FORMULARIO No. 4, Declaración
[Propuesta o Contrapropuesta]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024
2 de 2013.

3
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que por
5 Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector eléctrico
6 colombiano.

7
8
9
10 Cordialmente,

11
12
13 Firma _____

14 Nombre _____

15 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

16
17 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
18

FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente
[Propuesta o Contrapropuesta]
(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo

- 1 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01
2 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
4 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el [Proponente o
8 Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la
9 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
10 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
14 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.⁴
- 15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.
- 18 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
19 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24
25 Cordialmente,

26
27 Firma _____
28 Nombre _____
29 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]
30 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
31
32

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)
 [Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte
2 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria
3 Pública de STR.
- 4 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024
5 de 2013
- 6 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
7 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de
8 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por
9 la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 10 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte
11 del Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como
12 Interventor.
- 13 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
14 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
15 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán
16 los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
17 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la
18 misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 19 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
20 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
21 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 22 9. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
23 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 24 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
25 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará
26 los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor
27 en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de
28 Interventoría.

29
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
31 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
32 Contraproponente].

33
34 Cordialmente,

35
36 Firma _____
37 Nombre _____
38 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]
39 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____

40
41

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento⁵.**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
23 Cumplimiento

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
27 vigencia de la *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna
28 circunstancia, a *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos,
29 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
30 decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o*
31 *que constituirá el [Proponente o Contraproponente] en caso de ser seleccionado como*
32 *Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de
33 la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

34
35 Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
36 de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
37 *constituida o que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser*

⁵ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública de
2 STR, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
3 Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
6 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
7 *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo
8 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá
11 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
12 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
13 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024
14 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
15 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por
18 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
19 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
20 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
21 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

22
23 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
24 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha
25 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y
26 tres meses más [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha
27 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

28
29 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
30 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
31 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
32 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
33 vencimiento de la garantía vigente.

34

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
3 clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8
9 Cordialmente,

10
11 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

13
14 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O
15 CONTRAPONENTE]

16

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
23 Fiducia

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a
27 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de
28 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de
29 la referencia.

30
31 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del Proponente*
32 *o Contraproponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre*
33 *de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
34 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
35 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta
36 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de
37 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al
38 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
39 declaramos conocer.

40
41 Cordialmente,

1
2
3
4
5

[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].

FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contrapponente]

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

CONVOCATORIA UPME STR [XX] – [AÑO]

[Indicar el nombre del Proponente o Contrapponente]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Experiencia específica		N o.	Folio	No. Contrato o No. De radicado	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
En diseño	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En construcción	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En operación	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En mantenimiento	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								

13
14
15
16

FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR

[Propuesta o Contrapropuesta]

[Nota: Solo diligencia el Proponente o Contraproponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como conforme el Sobre No. 1 de esa Propuesta]

(Numerales 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR

Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el numeral 6.2 de los Documentos de Selección, toda vez que participamos en la (s) siguiente (s) convocatoria (s) pública (s) del STR desarrollada (s) por la UPME y el Sobre No. 1 de dicha (s) convocatoria (s) fue (fueron) declarado (s) conforme:

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR		
Convocatoria Pública del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1 [Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto]	[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]

2
3
4

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Cordialmente,

[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O
CONTRAPROONENTE]

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10